



Resolución de Alcaldía

N°29-2026-MDY

Yarabamba, 16 de abril del 2026

VISTOS:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Provedo n.º 703-2026-ALCALDIA/MDY, de fecha 15 de abril del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía; Informe n.º 018-ABRIL-2026-ALE-MDY, de fecha 15 de abril del 2026, emitido por el Asesor Legal Externo; Provedo n.º 419-2026-GER.MUNI.MDY, de fecha 10 de abril del 2026, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe n.º 0189-2026-JCRM-GPP/MDY, de fecha 09 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO: -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley n.º 27972, establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20º, numeral 6), de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, el artículo 43º de la citada norma señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el Decreto Legislativo n.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público el cual hace mención en su artículo 46º sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, mediante Ley establece que: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, considerando lo que estipula el Decreto Legislativo n.º 1440, en su artículo 50º el cual trata sobre la Incorporación de mayores ingresos públicos por lo que en su primer párrafo indica que:

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

(...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignadas en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



Que, mediante Informe N° 0189-2026-JCRM-GPP/MDY, de fecha 09 de abril del 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el Año Fiscal 2026, mediante la incorporación de Saldos de Balance correspondientes al Año Fiscal 2025, por el monto de S/ 100,000.00 (CIENT MIL CON 00/100 SOLES), en el rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados, precisándose además que dichos recursos serán incorporados conforme a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0480, destinados a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, dentro de la categoría presupuestal correspondiente a Acciones Centrales, conforme al siguiente detalle:

INGRESO

Fuente de Financiamiento: 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO: 09 - Recursos Directamente Recaudados

1.9.11.11 - Saldos de Balance

En Soles

Ingresos

S/.

100,000.00

100,000.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : GOBIERNO LOCAL
UNIDAD EJECUTORA : 300357 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Fuente de Financiamiento: 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Categoría de Gasto : 5 - GASTOS CORRIENTES
Tipo de Transacción : 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS
Genérica del Gasto : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

Egresos

S/.

100,000.00

100,000.00

Que, mediante Proveedor N°419-2026-GER.MUN/MOBY, de fecha 10 de abril del 2026, la Gerencia Municipal, se dirige al Asesor Externo, disponiendo continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe n.º 018-ABRIL-2026-ALE-MOBY, de fecha 15 de abril del 2026, el Asesor Legal Externo, luego del análisis de la normativa aplicable contenida en el Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", concluye que resulta legalmente procedente formalizar, mediante Resolución de Alcaldía, la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el año Fiscal 2026, incorporando los Saldos de Balance correspondientes al Año Fiscal 2025, por el monto de S/. 100,000.00 (CIENT MIL CON 00/100 SOLES) en el rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados, señalando que dicha incorporación se encuentra conforme al marco legal vigente y a las atribuciones conferidas al Titular de la Entidad.

Que, mediante Proveedor n.º 703.2026.ALCALDIA/MOBY, de fecha 15 de abril del 2026, Alcaldía se remite el expediente para su emisión resolutoria.

Que en merito a las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 20º la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 044-2023-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el Año Fiscal 2026, incorporando Saldos de Balance correspondientes al Año Fiscal 2025, por el monto de S/ 100.000.00 (CEN MIL CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el ingreso y gasto incorporado mediante la presente Resolución se efectúa de acuerdo con la Nota de Modificación Presupuestal N.º 0480.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Abg. Henry Frades Jaan
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE